ANEXO IV

Don/doña
Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
Datos del opositor:
Apellidos y nombre:
Servicios efectivos prestados:
(Hasta el día, fecha de finalización del plazo de presentación del solicitante.)
Cuerpo o Escala en que fueron prestados:
años meses días.
Cuerpo o Escala en que fueron prestados:
Cuerpo o Escala en que fueron prestados:
Grupo: años meses días.
Y para que así conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

18363 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de diversas comisiones que deben resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por

Resolución de 5 de mayo de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en base a la Resolución de 5 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, y según los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad, he resuelto:

Hacer pública la composición de diversas comisiones que deben resolver concursos de méritos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por la citada Resolución de 5 de mayo de 1998, y que constan en el anexo de la presente Resolución.

En el caso de que alguno de los miembros de las comisiones incurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Rector nombrará quien le sustituya.

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Pompeu Fabra, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 3 de julio de 1998.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO

Referencia: 188 TM. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Celular». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Soriano García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Carlos López García, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General); doña Asunción Molowny Tudela, Profesora titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y doña Berta González de Mingo, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Bernardo Castellano López, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Mercè Durfort Coll, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Josep Esquerda Colell, Catedrático de la Universidad de Lleida; don José Miguel Blasco Ibáñez, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y don Joan Blasi Cabus, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco José Martínez Guijarro, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Referencia: 189 TM. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Joan Rodes Teixidor, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Robert Rodríguez Roisin, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; Don Ferrán Morell Brotad, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Jaume Aubia Marimón, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Jordi Tor Aguilera, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquim Sanchis Aldas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Francesc Gudiol Monte, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Ramón Miralles Basseda, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Joan Pedro Botet Montoya, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pere Casan Clara, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: 190 TM. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Con Juan Sentis Vilalta, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Emilio Rubio Calvo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Antonio Valles Segales, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Carlos Ascaso Terren, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Josep Vaque Rafart, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Lluís Salleras Sanmartí, Catedrático de la Universidad de Barcelona (en servicios especiales).

Vocales: Don Manuel Canteras Jordana, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Tomás Martínez Terrer, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y doña Ana Isabel García Felipe, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Jaume Canela Soler, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Referencia: 191 TM. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psiquiatría». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Carles Ballus Pascual, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Josep M. Costa Molinari, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Rafael Torrubia Beltri, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don

Tomás de Flores Formenti, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Lluís García Sevilla, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Vallejo Ruilaba, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Adolf Tobeña Pallarés, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Alberto Fernández Teruel, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Toro y Trallero, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Manuel Valdés Millar, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

18364 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad, que se especifica en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco», de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y, en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. También podrán concursar a las plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias que tengan la denominación de las áreas de conocimiento relacionados en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos, según se especifica en el acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

- b) Para concursar a plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y del Profesor titular de Universidad, estar en posesión de título de Doctor.
- c) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. Asimismo, podrán concursar a estas plazas los Doctores a los que el Consejo de Universidades haya eximido de estos requisitos.
- d) Podrán concursar a plazas convocadas a concurso de méritos los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza. Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. A las plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea a nacionales de cualquier Estado miembro deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

Para concursar a las plazas bilingües se exigirá superar una prueba previa específicamente destinada a comprobar la capacidad docente en euskara, para lo cual deberá realizarse una exposición oral y un ejercicio escrito ante la Comisión correspondiente nombrada por el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte. Asimismo, en caso de no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen. Los interesados que tramiten la documentación en el extranjero deberán compulsar los documentos en la respectiva representación diplomática española. Las instancias serán facilitadas en el Rectorado de la Universidad, sito en el Campus de Leioa (Vizcaya), y en los Vicerrectorados de Guipúzcoa (avenida de Tolosa, 107, y paseo de Arriola, 2), y Álava (calle Comandante Izarduy, 2), y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

El horario de las cuatro secciones del Registro General de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea es el siguiente:

De lunes a viernes, de nueve a trece y de quince treinta a dieciséis treinta horas.

Los viernes, y durante la jornada continua de verano, de nueve a trece horas.

Cuando el último día del plazo de presentación de instancias sea sábado, y dado que en dicho día no funciona el Registro General de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil en que funcione el Registro General.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del